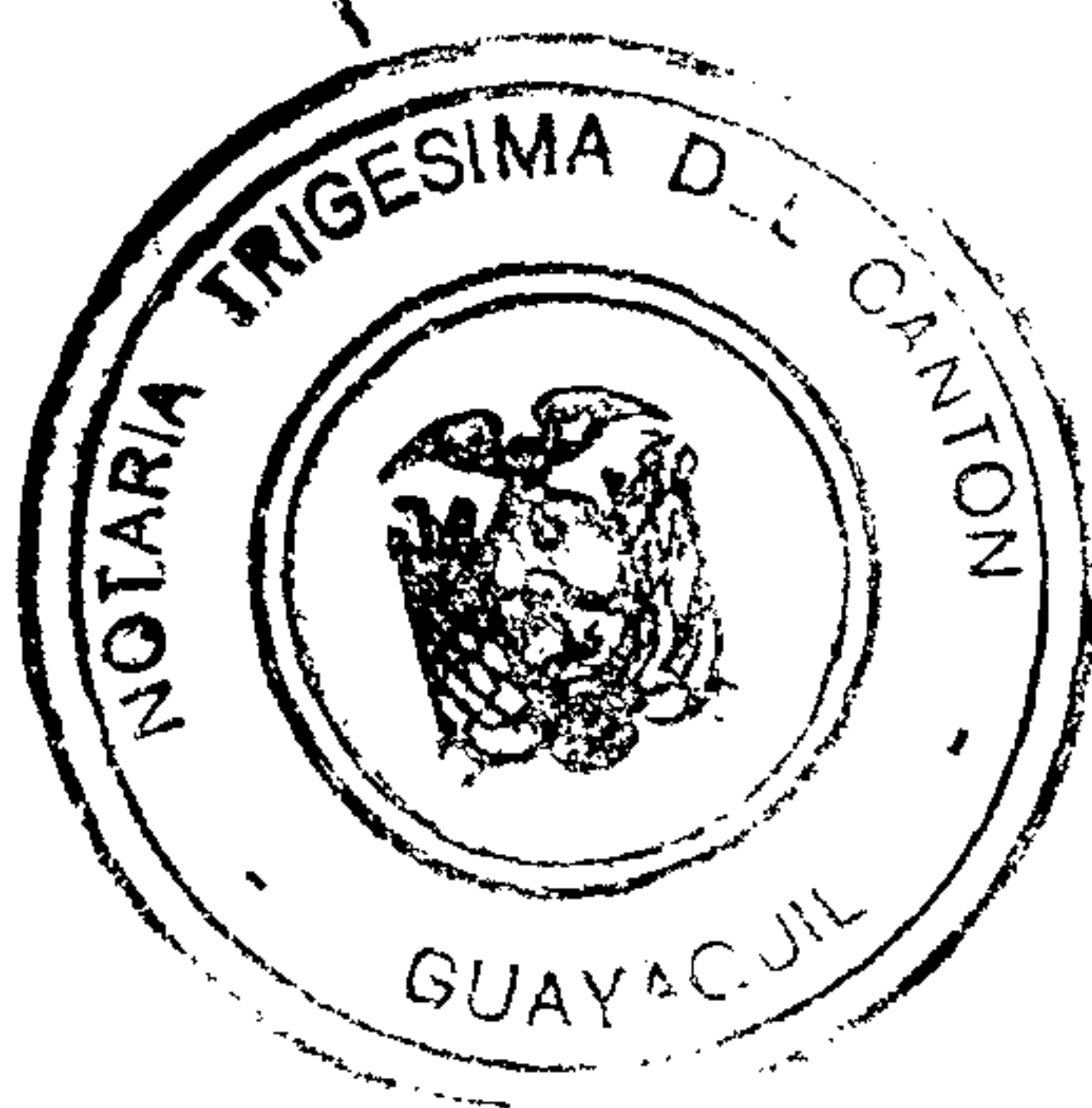




**ESCRITURA DE FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA TIMERI S.A.
CUANTIA: USD\$700.00**

En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de octubre del dos mil uno; ante mí, **Doctor PIERO G. AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **JOSE ANTONIO IZQUIERDO PUGGLIEZZE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TIMERI S.A.**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

reforma de estatutos sociales de la compañía TIMERI S.A. contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor José Antonio Izquierdo Puggliezze , por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía TIMERI S.A., conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante. El señor José Antonio Izquierdo Puggliezze, comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día treinta de octubre del año dos mil uno. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La compañía TIMERI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día diecisiete de enero del mil novecientos noventa, constituyéndose con un capital social de dos millones de sucres;

b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Público del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día cinco de octubre del mismo año, la compañía Timeri S.A. aumentó su capital a la suma de diez millones de sucres y reformó su estatuto social; c) Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el capital social actual de TIMERI S.A. es de Diez millones de sucres o su

equivalente de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00), al tipo de cambio fijo y vigente de veinticinco mil sucres por cada dólar americano, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (US\$0.04) de dólar cada una; y,

e) La Junta General de Accionistas de la compañía, TIMERI S.A., en sesión celebrada el día treinta de octubre del dos mil uno, decidió por unanimidad de votos fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los representantes legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el ejercicio de la representación legal que les confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorguen la correspondiente escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales. **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor José Antonio

Izquierdo Puggliezze, en su calidad de Gerente General de la compañía TIMERI S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el treinta de octubre del dos mil uno, declara: **Primero:**

Que se aumenta el capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad de setecientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (USD\$700.00), mediante la emisión de Diecisiete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día treinta de octubre del dos mil uno, que se acompaña a esta escritura. De esta manera, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en la cantidad de mil cien dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,100.00), **Segundo:** La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resolvió aumentar el valor de las acciones a la cantidad de un dólar cada acción, por lo cual el actual capital estaría dividido en mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que han sido debidamente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día treinta de octubre del dos mil uno, que como ya se ha dicho se acompaña a esta escritura pública, declarando además, bajo juramento que el antiguo capital, así como el nuevo consecuencia de este aumento de capital, se encuentran correctamente integrados; **Tercero:** La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resolvió también fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2,200.00).- **Cuarto:** Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el estatuto social de la compañía, en sus artículos Quinto y Sexto, que hacen referencia al capital social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día treinta de octubre del dos mil uno,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TIMERI S.A., CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil uno, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en la avenida Quito # 1223 y Aguirre, primer piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TIMERI S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) José Antonio Izquierdo Puggliezze, por sus propios derechos, propietario de nueve mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas; y, 2) Orlando Xavier Izquierdo Rosas, por sus propios derechos, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de mil sucres o cuatro centavos de dólar cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Preside la sesión el señor Orlando Xavier Izquierdo Rosas; y, actúa como Secretario el suscrito Gerente General señor José Antonio Izquierdo Puggliezze

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y el aumento de capital suscrito, 2) Conocer y resolver sobre el aumento del valor de las acciones.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Orlando Xavier Izquierdo Rosas y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos

Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es:

2) Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito

En este punto, pide la palabra el señor José Antonio Izquierdo Puggliezze, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades.

El señor José Antonio Izquierdo Puggliezze continúa su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual debe ser de setecientos dólares de los Estados Unidos de América a ser pagados mediante aportes en numerario en un 100% de su valor, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de Mil cien dólares de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la compañía, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de Dos Mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.200.00) , esto es dos veces el capital suscrito y pagado.

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía y fijar un capital autorizado, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes, aprovechando la oportunidad para aplicar las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica y especialmente las normas contenidas en la Resolución No.00.Q.IJ.008 que en su artículo 8

dispone que las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, previas las conversiones respectivas, podrán en forma expresa señalar en sus correspondientes estatutos, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su correspondiente capital suscrito y el valor nominal de las acciones o, en su caso, de las participaciones en que se divida dicho capital, estableciéndose, además, en el artículo once, que cuando estas compañías se hubieran formado hasta antes del trece de marzo del año dos mil, podrán mantener el valor nominal de las acciones o participaciones en que se dividan sus capitales, en cualquier importe inferior al de un dólar de los Estados Unidos de América.

2) Conocer y resolver sobre el aumento del valor de las acciones

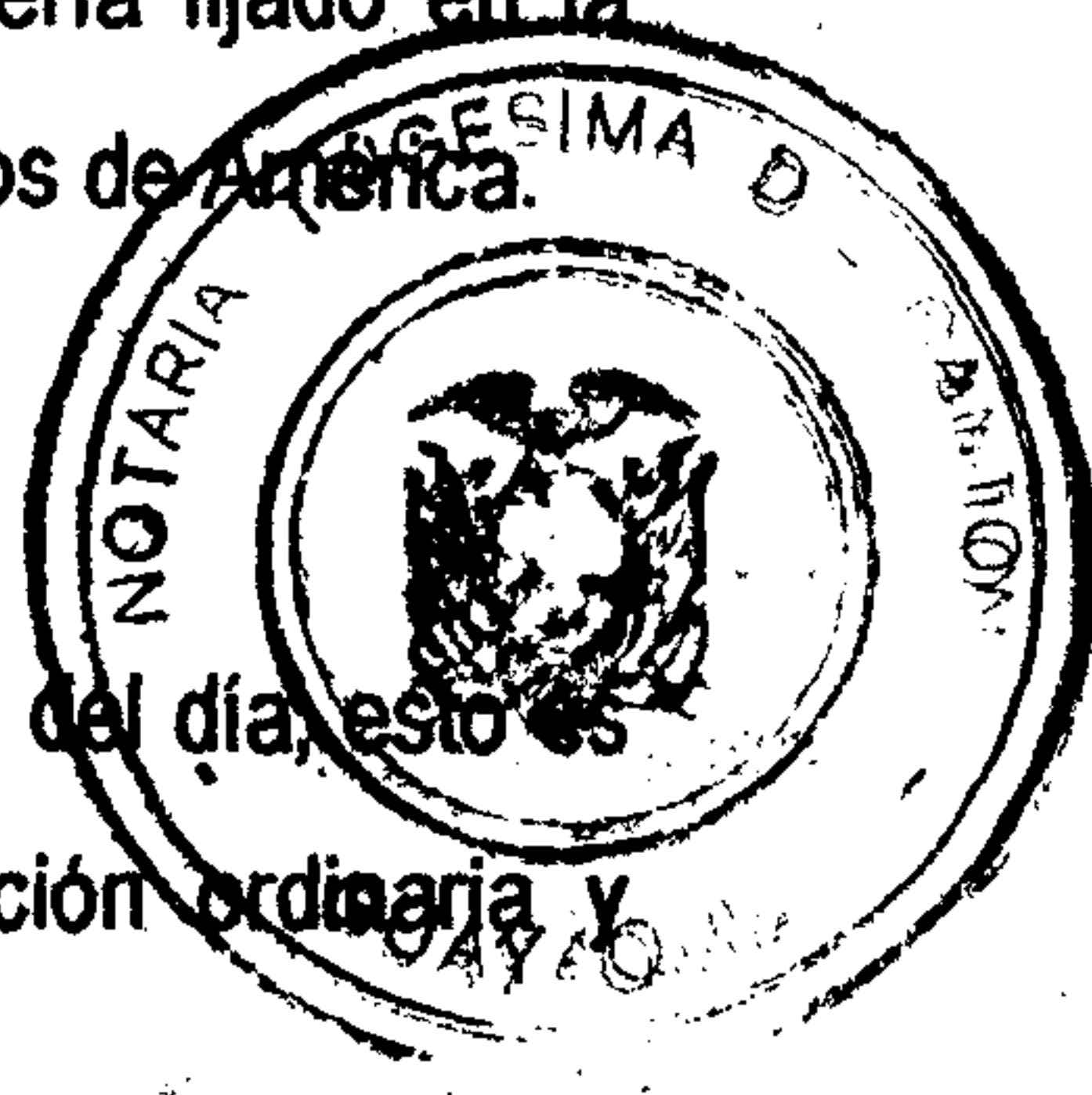
Por otro lado, el Sr. José Izquierdo Puggliezze propone que las acciones que se emitan por este aumento de capital así como las anteriormente emitidas sean aumentadas de valor a la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América para cada acción ordinaria y nominativa.

Una vez concluida la intervención del señor José Antonio Izquierdo Puggliezze, los señores accionistas, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

- a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de setecientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de diecisiete mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar, a ser pagadas en numerario en un 100% de su valor, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de mil cien dólares de los Estados Unidos de América, quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO</u>
• José Antonio Izquierdo Puggliezze	17.479
• Orlando Xavier Izquierdo Rosas	

Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad resolvió aceptar la recomendación del Gerente General y fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de dos mil doscientos (US\$2,200.00) dólares de los Estados Unidos de América.



- b) Adicionalmente se aceptó la propuesta planteada en el segundo punto del día, esto es la elevación del valor de las acciones a un dólar para cada acción ordinaria y nominativa.

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital autorizado de dos mil doscientos (US\$2,200.00) dólares de los Estados Unidos de América y un nuevo capital suscrito de mil cien (US\$1,100.00) dólares de los Estados Unidos de América, el cual estaría dividido en mil cien (1.100) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, las cuales estarán suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
• José Antonio Izquierdo Puggliezze	1.099
• Orlando Xavier Izquierdo Rosas	1

c) Que como consecuencia de la fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito, se reforman los artículos quinto y sexto del contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, aplicando además la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América conforme a la Ley y Reglamentos correspondientes, de manera tal que los referidos artículos dirán lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: La compañía tiene un capital autorizado de DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 (US\$2,200.00) dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de MIL CIEN 00/100 (US\$1,100.00) dólares de los Estados Unidos de América, divididos en mil cien (1.100) acciones ordinarias y nominativas de (US\$1.00) un dólar cada una," y "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la mil cien inclusive, con títulos que pueden representar una o varias acciones y firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

d) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

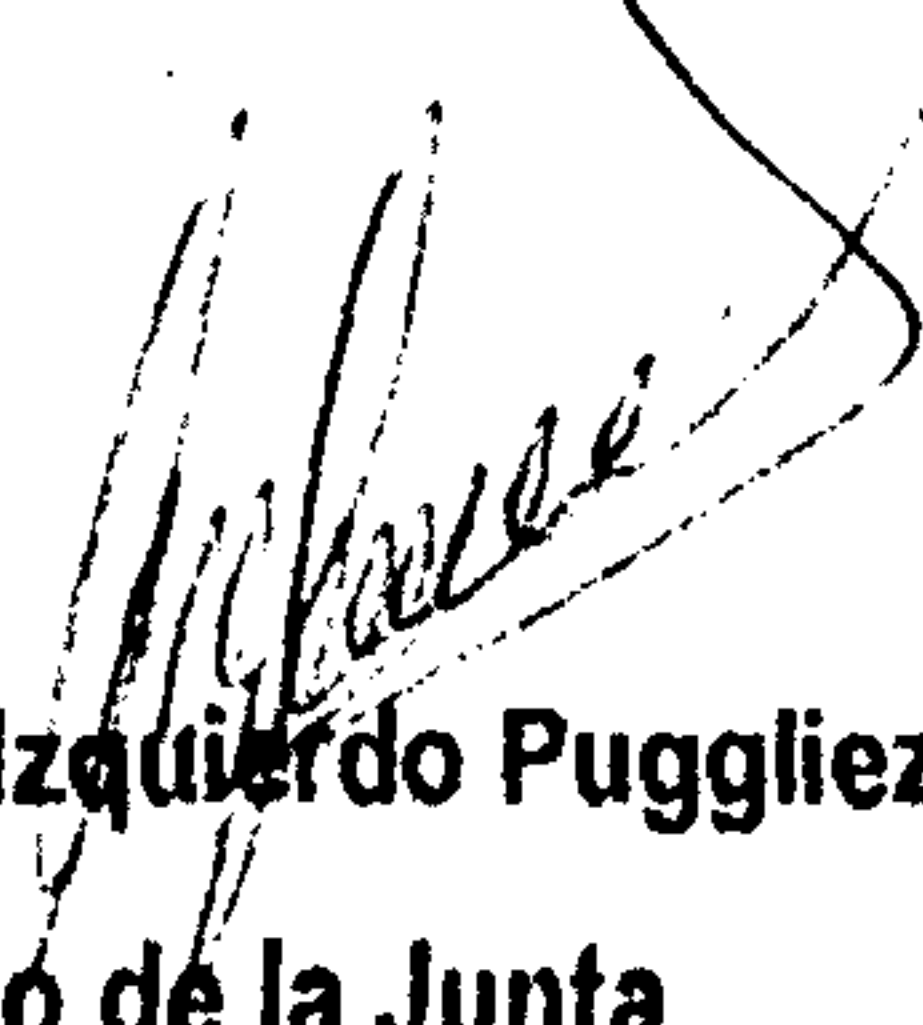
e) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos otorgue la escritura pública de creación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. f) Orlando Izquierdo Rosas, Presidente de la Junta, accionista; f) José Izquierdo Puggliezze, Secretario de la Junta, accionista.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, octubre 30 del 2001.


Sr. José Izquierdo Puggliezze
Secretario de la Junta

Guayaquil, 4 de Octubre del 2001

0000007

Señor
JOSE IZQUIERDO PUGGLIEZZE
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmplenle en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **TIMERI S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada por el señor Notario Vigésimo Noveno del cantón de Guayaquil Ab. Francisco J Coronel Flores, el día 15 de diciembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Guayaquil, el 17 de enero de 1990 de fojas 1.070 a 1.083, número 122 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.067 del Repertorio, mediante sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

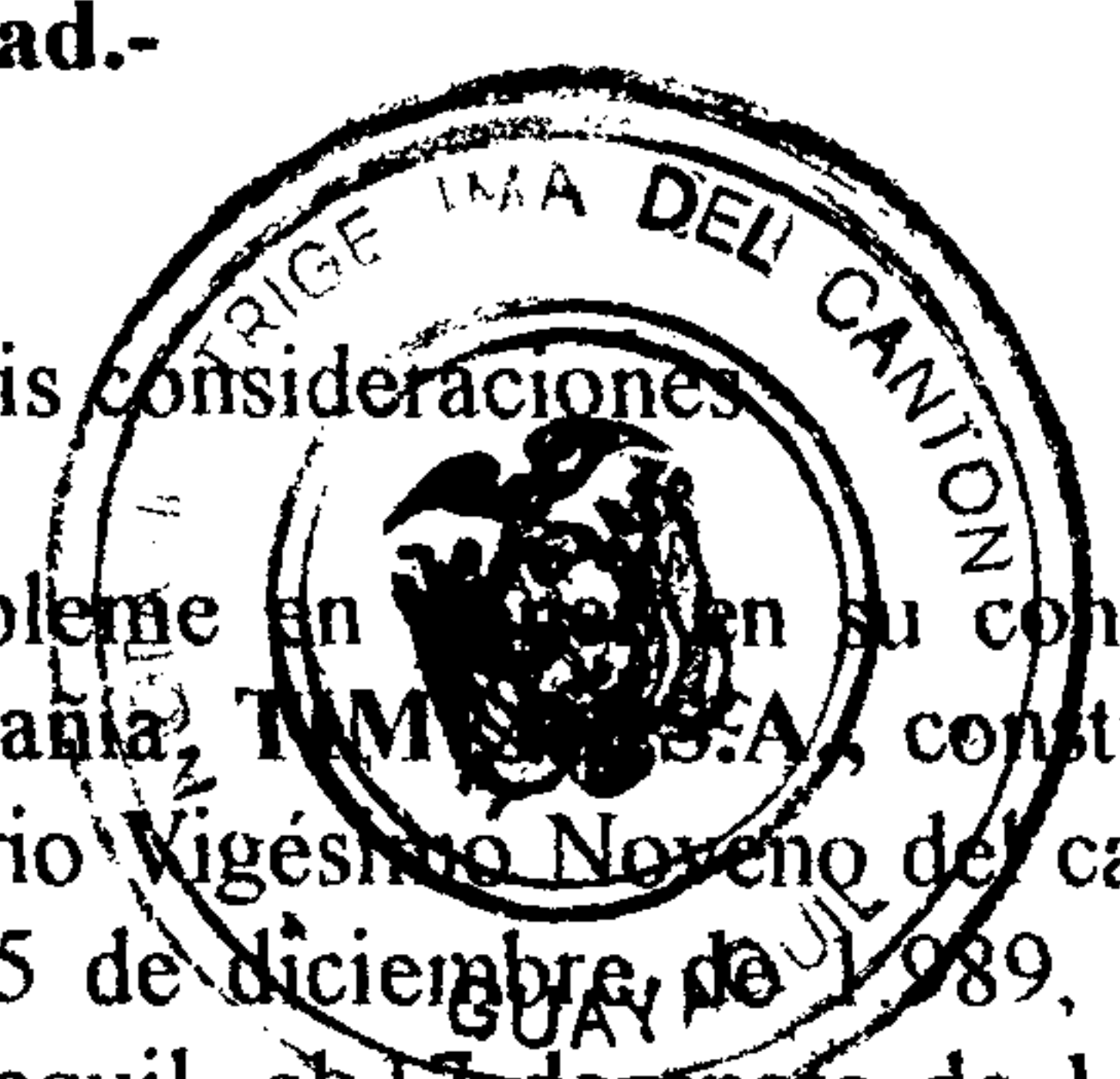
Atentamente,


SR. JOSE IZQUIERDO ROSAS
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: JOSE IZQUIERDO PUGGLIEZZE, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 09-0069465-4, domicilio en la Avenida Quito # 1127 y Aguirre primer piso alto, de esta ciudad de Guayaquil, **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **TIMERI S.A. PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.-** Guayaquil, 4 de Octubre del 2001.


JOSE IZQUIERDO PUGGLIEZZE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 117275 Registro Mercantil No.
24602 Repertorio No. 38217
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Octubre 30 del 2001


C.E. JOSE PLAZA PUGGLIEZZE
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- Quinto: La nacionalidad de los accionistas de la compañía TIMERIS.A., los cuales suscriben el aumento de capital, es ecuatoriana.- Sexto: El señor José Antonio Izquierdo Puggliezze en su calidad de Gerente General de la compañía, se encuentra plenamente facultado por la Junta General de Accionistas de TIMERI S.A.. en su sesión celebrada el día treinta de octubre del dos mil uno y en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, como representante legal de la compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento del presente fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

CUARTA: AUTORIZACION.- Se autoriza al señor abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. QUINTA:

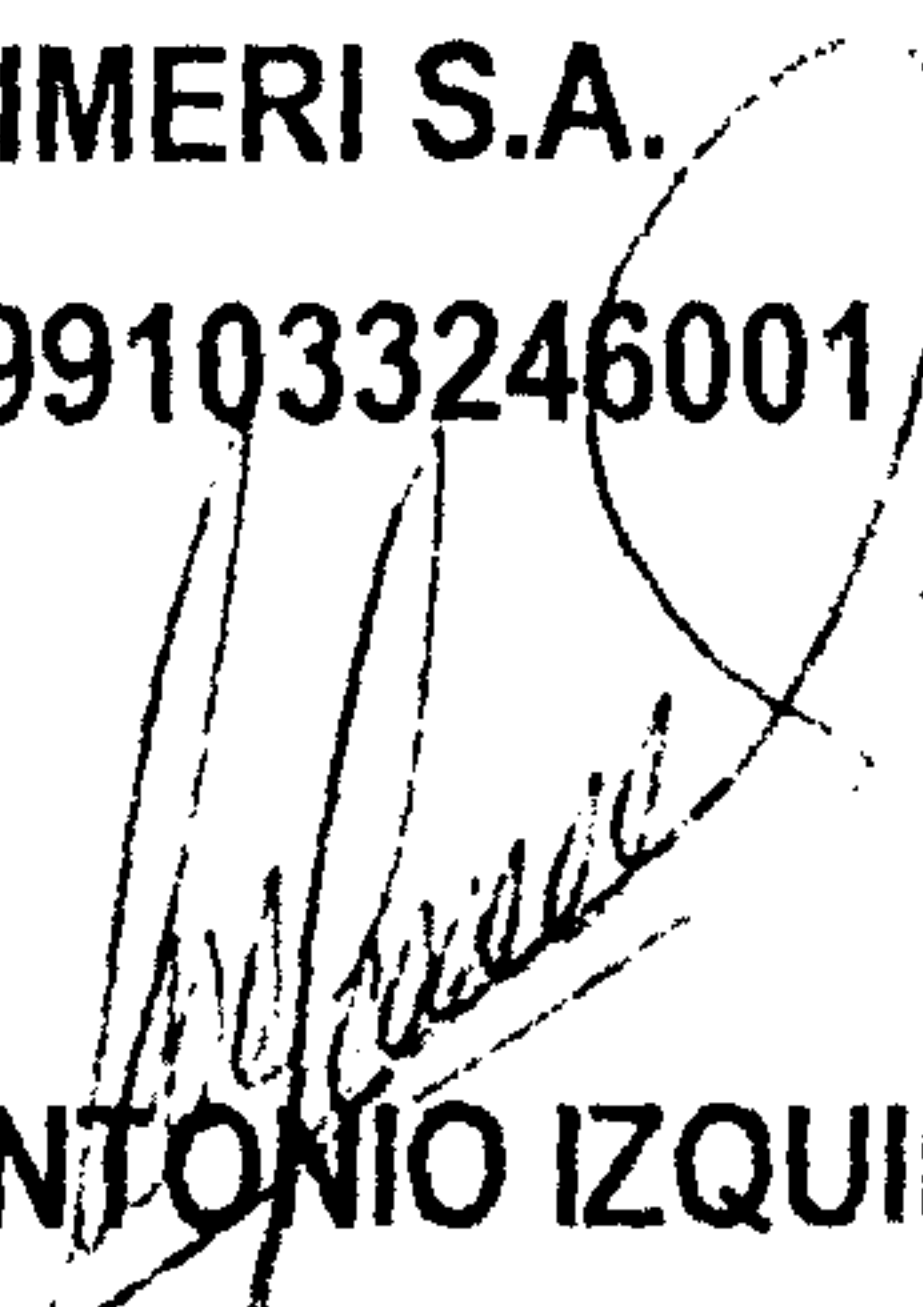
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de TIMERI S.A. a favor del señor José Antonio Izquierdo Puggliezze; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de TIMERI S.A., celebrada el día treinta de octubre del dos mil uno.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel Izquierdo Velásquez.- Registro ocho mil seiscientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

Por m TIMERI S.A.

RUC #0991033246001



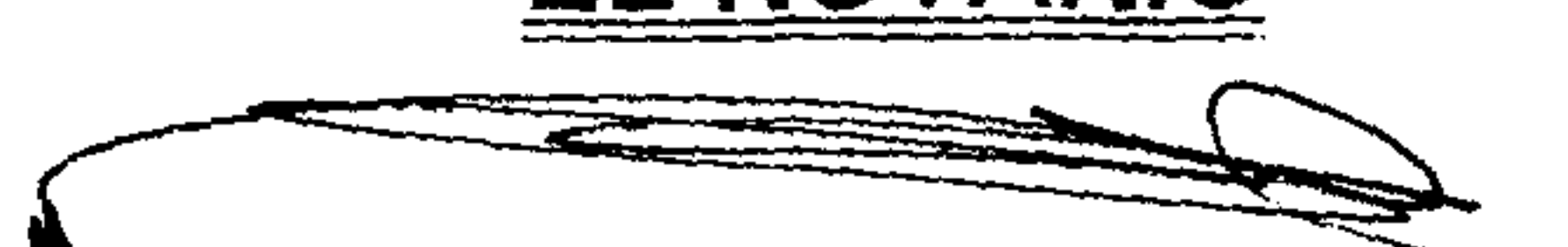
JOSE ANTONIO IZQUIERDO PUGGLIEZZE

GERENTE GENERAL

C.C.#09-0069465-4

C.V.#

EL NOTARIO



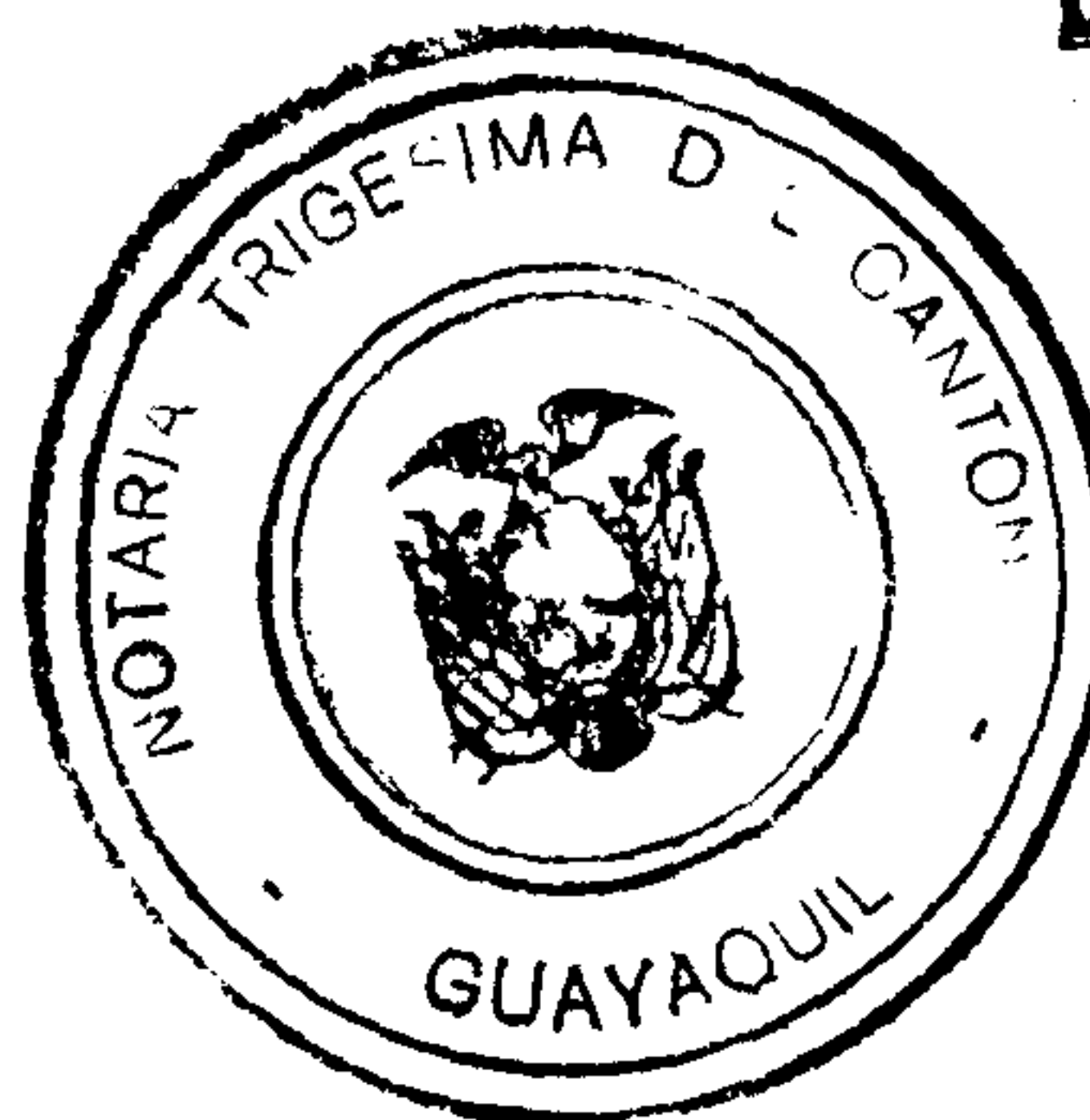
DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

0000009

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TIMERI S.A.-** Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintiocho de noviembre del dos mil uno.-

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA TIMERI S.A.** celebrada ante mí, el treinta de octubre del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 02-G-IJ CERO CERO CERO SIETE SIETE UNO de la SubDirectora Jurídico de compañía de la Intendencia de compañías de Guayaquil suscrita el cuatro de febrero del dos mil dos. Guayaquil, veinte de febrero del dos mil dos.





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0000771, dictada el 4 de Febrero del 2.002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene el Capital autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **TIMERI S.A.**, de fojas 3.787 a 3.800, número 520 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6.348 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-

3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Febrero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 63295
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: F. CASTILLO
COMPUTO: A. CORONEL
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *NL*



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, tomé nota de la resolución de fecha cuatro de Febrero del dos mil dos, número cero dos-G-IJ cero cero cero cero siete siete uno, emitida por la Señora María Jimenez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba el capital autorizado, el aumento del capital suscrito, y la reforma del estatuto de la Compañía TIMERI S.A. Doy Fé.-Guayaquil, 18 de Marzo del 2002.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO